



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/269/2018.

El dieciséis de septiembre de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3. fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, con el oficio sin número, fechado y recibido el día quince de los actuales, a las veintitrés horas con veintinueve minutos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruíz, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciséis de septiembre de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el oficio de referencia, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruíz, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de diecinueve fojas útiles, y anexos que acompaña descritos por el oficial de partes al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio sin número, de fecha quince de los corrientes, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruíz, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en diecinueve fojas útiles, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por **Antonio Cruz Santis**, en su calidad de **ex candidato a tercer regidor propietario para integrar la planilla del Ayuntamiento Municipal de las Margaritas, Chiapas**, postulado por el Partido Verde Ecologista de México, *grosso modo* señala como acto impugnado ***“el Acuerdo IEPC/CG-A/180/2018, específicamente, porque para la asignación de regidores para los Ayuntamientos del Estado de Chiapas, aplicaron indebidamente el artículo 25 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, siendo esta una ley de carácter general, cuando lo aplicable es la ley especial, que brinda más protección a los derechos político-electorales, esto es el artículo 21 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Chiapas; en consecuencia, la***

legislación con la cual se deberá regir la integración de los ayuntamientos para el proceso electoral 2017-2018, será el artículo 21 de la citada ley Orgánica.”; y anexos que acompaña descritos por el oficial de partes al frente

del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/269/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, parte final, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA.-----